

del mismo Com^{do} por el Puerto, a ciento y tres
y medio, y el que se mereciere diez y seis menos, con
que se pueden hacer un Peñón, y dar salida
al Fuego comprado, al precio alto; y para el Público
del Beneficio de la Casa; pero bien de la Manera
de la Dote, o por Cauion que no alcance, el Fie-
go del Puerto aunque en otra Direccion, va dando,
y durará hasta la cosecha; los Panaderos por el
el Beneficio de una Casa tan Considerable; los
Comerciantes q^e traen el Fuego, sin salir del
a la Mira del Precio q^e tienen; y todo en una Man-
cion en posesion del Público, y fuera de los Pande-
ros; Para que en ningun tiempo, se indique
que la Copia ^{de} Prop. ^{en} Nueva parte de Cosafagaxo,
o Abencimiento; los diez y seis menos en farraga es-
preciado, en el dia la Persona que tiene el trapo
de dia; y la Cuid^a y la Direccion, abarcando alguno
de los dichos Proprietos, con arreglo a Inten-
cion de Puerto, es de su agrado usar un quarto
el Pan, y dar salida sin perdida a la Consi-
cia de la Puerto, lo puede hacer, y aun con may
Beneficio; Todo lo qual he hacia presente, para
delegar de la Conciencia, y en todo evento no se
le arguya de omision en la Manera; Tenien-
do presente Cuid^a Aventura: Que para volver lo
Conveniente, se cite gr^{al} para el Ciudadana.
nana, trayendo de la Ordenanza de San Pedro
Citando con particularidad, al Cavallero Dipu-
tado de Puerto, q^e que se viva concurri-
do de la Cuid^a Aventura: Que mediante la Negocios.

Nieveh

